



DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCIÓN de errores de la Orden AGM/1433/2020, de 18 de diciembre, por la que se convocan subvenciones para inversiones en activos físicos en Espacios Naturales Protegidos en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón, 2014-2020, para el año 2021.

Advertido un error en el artículo segundo, punto 2 y otro en el anexo IX de la Orden de referencia publicada en el "Boletín Oficial Aragón", número 10, de 18 de enero de 2021, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

La letra c del artículo segundo punto 2 queda suprimida, así donde dice:

"2. No constituyen inversiones subvencionables, quedando excluidas del objeto de las ayudas reguladas en esta convocatoria, de conformidad con el artículo 4.2 de la Orden AGM/1305/2019, de 18 de septiembre, las siguientes:

- a) Las fases de una actuación global.
- b) Las naves de ganadería intensiva.
- c) La compra de equipos electrónicos.
- d) Las campañas de sensibilización.
- e) La compra de herramientas.
- f) Las inversiones para la ampliación de la superficie regable.
- g) Labores de mantenimiento en inmuebles.
- h) Compra de derechos de producción agrícola, de derechos de ayuda, animales, plantas anuales y su plantación, maquinaria, bienes muebles y equipos de segunda mano y las inversiones cuya finalidad primordial sea la producción de electricidad a partir de biomasa.
- i) Los gastos ya realizados antes de la fecha de presentación de la solicitud de subvención, salvo los de honorarios de proyectos y los estudios de viabilidad y asesoramiento, que podrán estar realizados y pagados hasta un año antes de la fecha de la solicitud de la ayuda.
- j) Las inversiones de simple sustitución.
- k) La adquisición de terrenos.
- l) El Impuesto sobre el Valor Añadido".

Debe decir:

"2. No constituyen inversiones subvencionables, quedando excluidas del objeto de las ayudas reguladas en esta convocatoria, de conformidad con el artículo 4.2 de la Orden AGM/1305/2019, de 18 de septiembre, las siguientes:

- a) Las fases de una actuación global.
- b) Las naves de ganadería intensiva.
- c) Las campañas de sensibilización.
- d) La compra de herramientas.
- e) Las inversiones para la ampliación de la superficie regable.
- f) Labores de mantenimiento en inmuebles.
- g) Compra de derechos de producción agrícola, de derechos de ayuda, animales, plantas anuales y su plantación, maquinaria, bienes muebles y equipos de segunda mano y las inversiones cuya finalidad primordial sea la producción de electricidad a partir de biomasa.
- h) Los gastos ya realizados antes de la fecha de presentación de la solicitud de subvención, salvo los de honorarios de proyectos y los estudios de viabilidad y asesoramiento, que podrán estar realizados y pagados hasta un año antes de la fecha de la solicitud de la ayuda.
- i) Las inversiones de simple sustitución.
- j) La adquisición de terrenos.
- k) El Impuesto sobre el Valor Añadido".

En el Título del Anexo IX.

Donde dice "Ayudas Orden DRS/.../2021".

Debe decir "Ayudas Orden AGM/.../2021".